

Martes, 13 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Escorial

ANUNCIO. Revocación delegación de competencias.

SUMARIO

Resolución de la Alcaldía de fecha 02 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Escorial por la que se aprueba definitivamente expediente de revocación parcial de delegación de competencias.

TEXTO

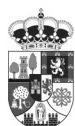
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revocación parcial de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe-Propuesta de Secretaría	01/12/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Martes, 13 de diciembre de 2022

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 14/11/2022 en D. José Luis Morgado Cabezas, quedando la misma con el siguiente contenido:

Las relativas al proceso de adjudicación de los contratos menores para la ejecución de las siguientes obras:

“Colector de la Laguna”

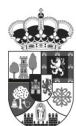
“Pavimentación en calle Constitución, Acondicionamiento entorno Pozo Las Fiñas y Adecentamiento del Pozo Las Cañas”.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a D. José Luis Morgado Cabezas, para que proceda a su aceptación.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. En Escorial (Cáceres) a la fecha de su firma. EL ALCALDE. Fdo.- Eduardo Sánchez Álvez.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



Martes, 13 de diciembre de 2022

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Escorial, 5 de diciembre de 2022

Eduardo Sánchez Álviz

ALCALDE-PRESIDENTE

